



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 24 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo provisional siguiente:

- 1.º – Aprobar provisionalmente la implantación de la siguiente ordenanza:
 - Ordenanza fiscal de la tasa por actuaciones urbanísticas.
- 2.º – Aprobar provisionalmente la fijación o modificación de las respectivas tarifas.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que estas no se presentaran, mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Revilla del Campo, a 27 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara